



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 JUN 2023

2023-5-1-0000080

VISTO: la gestión promovida por el CLUB ATLÉTICO Y SOCIAL PAYSANDÚ S.A.D., mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que el gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscripta en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán destinados al cumplimiento de los fines institucionales;

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

CONSIDERANDO: que el gestionante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

ASUNTO 1011

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

MMC/A-DG

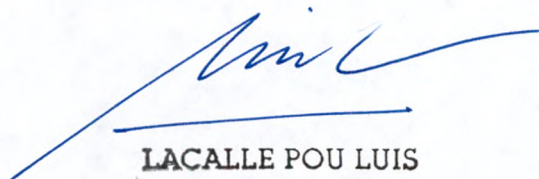
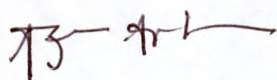
1º) Declárase al CLUB ATLÉTICO Y SOCIAL PAYSANDÚ S.A.D. exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura N° I A1 – ER - 221006, de la firma ACT GROUP, por un valor total de U\$S 203.800,20 (dólares estadounidenses doscientos tres mil ochocientos con 20/100), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Los bienes a importar no podrán ser enajenados por un plazo de 10 (diez) años, a partir de la fecha de su introducción definitiva al país según lo dispuesto por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

3º) A los efectos del correspondiente control por parte de esta Administración, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá: a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida de los mismos y b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.



LACALLE POU LUIS

**ACT GROUP**

NO. 2 XINXIN ROAD, ZHONGXIN TOWN, ZENGCHENG, GUANGZHOU, CHINA

TEL: 86-20-38796000 FAX: 86-20-38796100 TAX NO.: 91440183737190080W

COMMERCIAL INVOICE

Consignee's Information: CLUB ATLETICO Y SOCIAL PAYSANDU SAD ADDRESS: 18 DE JULIO 1874 OFFICE 305 MONTEVIDEO URUGUAY PHONE: +598 96-640429 RUT: 219177100013	Invoice No:	I A1-ER-221006
	Date:	OCT. 25, 2022
	Contract No.:	A1-ER-221006
	Price terms:	CIF MONTEVIDEO, URUGUAY
Shipping Port:	YANTIAN, CHINA	Destination port: MONTEVIDEO, URUGUAY

Container No. 1: TCNU2734729 Seal No.: ML-CN0858936

Container No. 2: MSKU9228050 Seal No.: ML-CN0934248

Container No. 3: TCNU8684055 Seal No.: ML-CN0858929

Container No. 4: MRSU3552761 Seal No.: ML-CN0858947

Container No. 5: MRKU2646478 Seal No.: ML-CN0858966

Marks & Nos	Description of goods	Quantity	Unit Price	Amount
N/M	SYNTHETIC TURF	29852SQM	US\$5,60	US\$167.171,20
	ADHESIVE	345SETS	US\$47,00	US\$16.215,00
	JOINT TAPE	10200M	US\$0,52	US\$5.304,00
	TRIANGLE BRUSH	1PCS	US\$300,00	US\$300,00
	DUMMY HUMAN WALL	4SETS	US\$265,00	US\$1.060,00
Freight charge for 5x40HQ containers:				US\$13.750,00
Total CIF MONTEVIDEO, URUGUAY Amount:				US\$203.800,20
TOTAL SAYS US DOLLARS TWO HUNDRED AND THREE THOUSAND AND EIGHT HUNDRED AND CENTS TWENTY ONLY				

WE HEREBY CERTIFY THAT THE ABOVE MENTIONED GOODS ARE OF CHINESE ORIGINFor and on behalf of
ACT GROUP

Authorized Signature(s)